

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple: **29 JUN 2010**
Ingresó

ORDENANZA N° 953/10
Fontana, 25 de Junio de 2.010.-

N° **15000** Let. **A.**

Hora **20:03**

VISTO MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La **Actuación Simple N° 4986/10** Let. Ej. M, elevación del Proyecto de Ordenanza referente a la modificación de los montos para el procedimiento de contratación Directa, iniciada por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, las Ordenanzas N° 508/98 y 740/05 se encuentran en vigencia y rigen el Régimen de Contrataciones Directa de la Municipalidad de Fontana s/ Pliegos tipos de Bases y Condiciones Generales de la totalidad de las Compras, Contrataciones y Locaciones de Obras y Servicios no personales que realice el Municipio.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 4233 en su artículo N° 10, inciso I, establece la Competencia Municipal, referidas a la facultades de implementación administrativas que aseguren el funcionamiento de los Servicios Municipales y la Actuación Personal.

Que, para el adecuado funcionamiento de esta comuna y ante las alteraciones (incremento) de los costos económicos en bienes, artículos, elementos o locaciones de Obras y/o Servicios, resulta indispensable adecuar las reglamentaciones vigentes para una óptima proyección y ejecución de los Servicios.

Que, atento a los señalado y enmarcado bajo las facultades conferidas por la Constitución Provincial del Chaco, en su artículo N° 196, "Los Municipios ejercerán sus facultades de administración y disposición de las rentas y bienes propios, así como de la imposición respecto de las personas, bienes o actividades sometidas a su jurisdicción, sin perjuicios de la reglamentación que establezca la ley o la Carta Orgánica, en cuanto a las bases impositivas y a la incompatibilidad de gravámenes municipales, con los Provinciales o Nacionales".

Que, es necesario tener en cuenta la sugerencia del Ejecutivo Municipal de modificar los montos y procedimientos establecidos a aplicar en lo referente a Contrataciones y Procedimientos fijados en la Ordenanza N° 740/05, vigente a la fecha.

Que: el tema en cuestión fue aprobado por unanimidad y consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/10.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

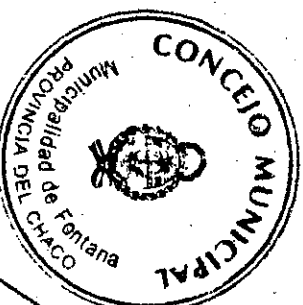
ARTICULO 1°) MODIFICAR, los incisos a) y b) del artículo 1° de la Ordenanza N° 740/05, referente a los montos establecidos y procedimientos aplicables para las Contrataciones de la Municipalidad de Fontana, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Monto de la Contratación	Procedimiento Aplicable
a) Hasta \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)	Contratación Directa por Resolución de Intendencia.
b) Mas \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) y hasta \$ 30.000 (Pesos Treinta mil).	Concurso de Precio por Resolución de Intendencia.
c) Mas de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) y hasta \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).	Licitación Privada, por Resolución del Concejo Municipal.
d) Mas de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil)	Licitación Pública, por Resolución del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2°) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avalos
VICEPRESIDENTE 1° ALCARGO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ROBERTO AN...
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana